

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 2026.

Esta Delegación impulsa la Protección Civil en la Provincia, cooperando con los Ayuntamientos interesados para promover y ayudar a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y a las de nueva creación, que realizan actuaciones preventivas y de socorro en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Esta acción se desarrolla mediante el compromiso adquirido entre esta Diputación Provincial y el/los Ayuntamientos solicitante/s a través de la firma de un Convenio de Cooperación Económica.

Por esta Delegación se ha solicitado a la Intervención de Fondos, la correspondiente fiscalización previa del gasto por importe de 140.000,00 euros, con aplicación a la partida presupuestaria N 1350/46200.

En consecuencia, esta Delegación remite propuesta de Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, con el siguiente tenor literal:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Protección Civil y Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, informa de haberse recibido durante el año en curso diferentes solicitudes por parte de los Ayuntamientos de la Provincia para financiación de los gastos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales. Por ello, y vistos los informes favorables de Secretaría General, Intervención y del Sr. Jefe de Servicio de Protección Civil e Instalaciones, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO: Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa a los Ayuntamientos solicitantes por un importe de 140.000,00 € para participar en la financiación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y a las de nueva creación.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir con diversos Ayuntamientos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE _____, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. **D^a. M^a CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D./Dña. _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que en materia de Protección Civil le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (entre otros, el artículo 3 y la Disposición Adicional Primera) y la competencia que sobre asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de _____ interviene en este Convenio en ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil le atribuye el art. 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO.- Que al objeto de promover y apoyar las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil en el municipio para un mayor grado de seguridad y garantía de la integridad física de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la coordinación y colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo, y el Ayuntamiento de _____ fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto. Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la actuación preventiva de Protección Civil realizada por el Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2026, según la propuesta detallada del material y del gasto corriente o de inversión presentada por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes intervinientes. Para la financiación de las acciones que se concreten según la estipulación primera, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

a) Se realizará el reparto de la subvención proporcionalmente al importe solicitado por cada

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ayuntamiento, estableciéndose un importe máximo y distribuyéndose el total de la dotación económica de la convocatoria. Cuando un Ayuntamiento solicite un importe inferior al citado importe máximo, se le concederá una ayuda por ese mismo importe solicitado.

b) La Diputación Provincial de Toledo, aportará a la financiación del presupuesto de la actuación preventiva concreta, hasta el importe máximo de **2.501,36 euros**.

c) El Ayuntamiento de ----- aportará a la financiación del mismo, la cantidad restante hasta completar el presupuesto de la acción a realizar, con recursos del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- Dotación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo, se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 - TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

CUARTA.- Notificaciones y Comunicaciones.

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática..

Lugares de presentación:

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En el caso de Diputación, para los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la subvención concedida.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

QUINTA.- Justificación. El gasto realizado con motivo de la acción preventiva ejecutada, se justificará por el Ayuntamiento de ----- mediante la remisión de la documentación acreditativa del mismo (aprobación del gasto correspondiente y relación de facturas certificadas o compulsadas por el Interventor y/o Secretario), librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente

Los Ayuntamientos beneficiarios podrán justificar el gasto subvencionado con facturación del ejercicio 2026, condicionada tal circunstancia a la incorporación de los remanentes de crédito que den cobertura a tales gastos.

SEXTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación preventiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de -----, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área de Cooperación e Infraestructuras. Éste también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la intervención.

NOVENA.- Vigencia. El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actuación preventiva que es objeto de subvención y **se debe justificar antes del día 31 de octubre de 2026, sin posibilidad de ser prorrogado el citado plazo.**

DÉCIMA.- Legislación aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente convenio, se aplicará, supletoriamente, lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la suscripción del convenio de cooperación económica en materia de Protección Civil, con los siguientes importes económicos y Ayuntamientos de la Provincia:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	MUNICIPIO	IMPORTE
1	ALCABON	1.868,52 €
2	ALCAUDETE DE LA JARA	2.501,36 €
3	ALMOROX	2.126,13 €
4	ARCICOLLAR	1.510,08 €
5	BARGAS	2.374,75 €
6	BOROX	1.528,23 €
7	BURGUILLOS	2.501,36 €
8	CALERA Y CHOZAS	1.782,17 €
9	CAMARENILLA	1.969,89 €
10	CAMUÑAS	2.081,37 €
11	CARRANQUE	2.501,36 €
12	CASARRUBIOS DEL MONTE	2.001,85 €
13	CASTILLO DE BAYUELA	2.501,36 €
14	COBEJA	1.868,24 €
15	CORRAL DE ALMAGUER	1.747,95 €
16	EL CASAR DE ESCALONA	2.070,46 €
17	EL ROMERAL	2.501,36 €
18	EL TOBOSO	2.501,36 €
19	ESCALONA	2.501,36 €
20	ESQUIVIAS	2.089,67 €
21	GERINDOTE	1.789,21 €
22	HUECAS	2.365,89 €
23	LA GUARDIA	1.994,15 €
24	LOMINCHAR	2.501,36 €
25	LOS NAVALUCILLOS	2.014,65 €
26	MADRIDEJOS	2.501,36 €
27	MEJORADA	2.501,36 €
28	MÉNTRIDA	2.501,36 €
29	MIGUEL ESTEBAN	2.501,36 €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

30	MOCEJÓN	1.538,44 €
31	NAVAHERMOSA	2.501,36 €
32	NUMANCIA DE LA SAGRA	2.501,36 €
33	ONTÍGOLA	1.993,92 €
34	OROPESA	2.336,27 €
35	PALOMEQUE	2.501,36 €
36	PANTOJA	2.501,36 €
37	POLÁN	2.501,36 €
38	PORTILLO DE TOLEDO	2.002,55 €
39	PUEBLA DE ALMORADIEL	1.062,15 €
40	QUERO	2.501,36 €
41	QUINTANAR DE LA ORDEN	2.010,23 €
42	QUISMONDO	2.501,36 €
43	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	2.501,36 €
44	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	2.501,36 €
45	SANTA OLALLA	1.851,09 €
46	SEGURILLA	2.350,00 €
47	SESEÑA	2.372,54 €
48	SONSECA	2.470,82 €
49	TEMBLEQUE	1.893,41 €
50	TORRIJOS	2.407,90 €
51	UGENA	2.501,36 €
52	VALMOJADO	2.501,36 €
53	VENTAS DE RETAMOSA	2.501,36 €
54	VILLACAÑAS	2.171,89 €
55	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	1.824,13 €
56	VILLAMIEL DE TOLEDO	2.501,36 €
57	VILLANUEVA DE BOGAS	1.607,14 €
58	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2.274,55 €
59	VILLASEQUILLA DE YEPES	2.280,15 €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

60	VILLATOBAS	2.331,35 €
61	YEPES	2.501,36 €
62	YUNCLER	2.501,36 €
63	YUNCOS	2.501,36 €
TOTAL		139.999,82 €

CUARTO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe de **140.000,00 euros**, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 del presupuesto del ejercicio 2026.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL....

